

contencioso-administrativo número 1.681/1991 en el que son partes, de una, como demandante don Manuel Bibiano Fernández Arruty, y de otra como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 2 de diciembre de 1988, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 28 de junio de 1988, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo número 1.681/1991 interpuesto por la representación procesal de don Manuel Bibiano Fernández Arruty, contra las Resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas de 28 de junio y 2 de diciembre de 1988, descritas en el primer fundamento de derecho, por ser, en los extremos examinados, conforme al ordenamiento jurídico y, en tal carácter, la confirmamos, y ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales en esta Sentencia contra la que no cabe recurso de casación.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

**27366** *ORDEN de 29 de octubre de 1993 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 500.796, promovido por don Fernando Vega Granda.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia, con fecha 23 de diciembre de 1991, en el recurso contencioso-administrativo número 500.796 en el que son partes, de una, como demandante don Fernando Vega Granda, y de otra como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 29 de mayo de 1987, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 29 de enero de 1987, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Vega Granda contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 1 de junio de 1987, declaramos, que la Resolución impugnada es conforme a Derecho; sin hacer una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el

«Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

**27367** *ORDEN de 29 de octubre de 1993 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 320.509, promovido por don Carlos Carrero Eras.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia, con fecha 23 de julio de 1993, en el recurso contencioso-administrativo número 320.509 en el que son partes, de una, como demandante don Carlos Carrero Eras, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 29 de junio de 1988, sobre nombramiento para el puesto de Secretario de la Dirección Provincial del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Primero.—Que estimando la causa invocada por el señor Abogado del Estado debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso número 320.509, interpuesto por don Carlos Carrero Eras, contra el nombramiento de doña María Paz Diéguez para el puesto de Secretaria de la Dirección Provincial del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de Orense.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

**27368** *ORDEN de 29 de octubre de 1993 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo 721/1991, promovido por «Constructora de Obras Municipales, Sociedad Anónima».*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha dictado sentencia, con fecha 17 de marzo de 1993, en el recurso contencioso-administrativo número 721/1991 en el que son partes, de una, como demandante «Constructora de Obras Municipales, Sociedad Anónima», y de otra como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 26 de marzo de 1991, que deses-

tímaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del Secretario general del Instituto Nacional de Administración Pública de fecha 29 de noviembre de 1990, sobre indemnización por daños y perjuicios.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando, como así hacemos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don José Granados Weill, en nombre y representación de la Empresa "Constructora de Obras Municipales, Sociedad Anónima", (COMSA), contra las Resoluciones del Secretario General del Instituto Nacional de Administración Pública de 29 de noviembre de 1990 y de 26 de marzo de 1991, ésta última desestimatoria del recurso de reposición contra aquélla, por las que se denegó la solicitud de la recurrente en reclamación de la cantidad de 5.525.328 pesetas, debemos confirmar y confirmamos las citadas Resoluciones por su conformidad con el ordenamiento jurídico, sin expresa declaración sobre las costas del proceso.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional de la Administración Pública.

## MINISTERIO DE CULTURA

**27369** ORDEN de 21 de octubre de 1993 por la que se suprime el Registro Oficial de Cine-Clubs del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

El Registro Oficial de Cine-Clubs, creado por la Orden del Ministerio de Información y Turismo de 11 de marzo de 1957, y reglamentado por la de 4 de julio de 1963, adscrito al Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, ha sido desde su creación hasta las transferencias en materia cultural a las Comunidades Autónomas el órgano a través del cual las Asociaciones que cumplían los requisitos establecidos en las disposiciones citadas podían obtener las ayudas económicas y demás ventajas previstas en las mismas.

Actualmente, al tener transferidas las Comunidades Autónomas la materia de «ayuda a Cine-Clubs», el Registro Oficial de Cine-Clubs ha quedado sin contenido, por lo que conviene su supresión, sin perjuicio de que aquéllas, si así lo estimasen conveniente, procedan a crear Registros Oficiales para la concesión de sus ayudas a dicho sector.

En su virtud, y previa aprobación del Ministro para las Administraciones Públicas, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Quedan derogadas las Ordenes del Ministerio de Información y Turismo de 11 de marzo de 1957, por la que se creó el Registro Oficial de Cine-Clubs, y de 4 de julio de 1963, por la que se aprobó su Reglamento.

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de octubre de 1993.

ALBORCH BATALLER

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

## BANCO DE ESPAÑA

**27370** RESOLUCION de 12 de noviembre de 1993, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 15 al 21 de noviembre de 1993, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España.</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1) .....	133,89	138,91
Billete pequeño (2) .....	132,55	138,91
1 marco alemán .....	78,78	81,73
1 franco francés .....	22,66	23,51
1 libra esterlina .....	198,00	205,43
100 liras italianas .....	8,05	8,35
100 francos belgas y luxemburgueses .....	369,68	383,54
1 florín holandés .....	70,19	72,82
1 corona danesa .....	19,79	20,53
1 libra irlandesa .....	187,33	194,35
100 escudos portugueses .....	77,03	79,92
100 dracmas griegas .....	54,98	57,04
1 dólar canadiense .....	101,93	105,75
1 franco suizo .....	88,99	92,33
100 yenes japoneses .....	125,64	130,35
1 corona sueca .....	16,23	16,84
1 corona noruega .....	18,14	18,82
1 marco finlandés .....	22,96	23,82
1 cheflín austríaco .....	11,20	11,62
1 dólar australiano .....	87,99	91,29
1 dólar neozelandés .....	72,10	74,80
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham .....	11,84	12,30
100 francos CFA .....	45,14	46,90
1 bolívar .....	0,94	0,99
1 nuevo peso mejicano (3) .....	42,67	44,33
1 rial árabe saudita .....	33,77	35,09

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.

(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Un nuevo peso mejicano equivale a 1.000 pesos mejicanos.

Madrid, 12 de noviembre de 1993.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## UNIVERSIDADES

**27371** RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Universidad de La Rioja, por la que se corrigen errores en la de 20 de abril de 1993, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de la Diplomatura de Maestro-Especialidad en Lengua Extranjera.

Detectado error en la publicación de la Resolución de 20 de abril de 1993, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de la Diplomatura de Maestro-Especialidad en Educación Física («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio, página 17370), procede desglosar, en la forma que figura en el anexo la asignatura «Educación Artística y su Didáctica» en dos:

«Expresión Musical y su Didáctica», 3 créditos; 1,5 teórico y 1,5 práctico.

«Expresión Plástica y su Didáctica», 3 créditos; 1,5 teórico y 1,5 práctico.

Logroño, 29 de octubre de 1993.—El Presidente de la Comisión Gestora, Pedro J. Campos García.